Cartagena de Indias D, T y C; 6 de Noviembre de 2026

Señor
JULIO ALEXANDER FLÓREZ FORTICH
Aspirante

Asunto: Respuesta a reclamación – Resultado preliminar de admitidos y no admitidos

Atento saludo.

De acuerdo con el resultado preliminar de admitidos y no admitidos en la convocatoria para proveer el cargo de Secretario General de la Corporación – Vigencia 2027, usted resultó inadmitido por la (s) siguientes observaciones:

ASPIRANTE	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
JULIO ALEXANDER FLÓREZ FORTICH	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo. 2. No diligenció formato de inscripción. 3. No aporta certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Frente a ello, en el término de reclamaciones el aspirante allega una carpeta documental sin indicar que efectivamente se trata de una reclamación u objeción alguna frente a la condición preliminar de no admitido.

Sin embargo, verificada la carpeta referida, se observa que, el aspirante allega los documentos objetos de observación, omitidos en la fase de inscripción.

En este escenario es pertinente precisar que la satisfacción de los requisitos de admisión corresponde a la fase de inscripciones, momento en el que bajo la responsabilidad del aspirante, debe verificar el cumplimiento integro de las condiciones de la convocatoria, no siendo admisible complementar, adicionar o modificar los documentos incorporados en la inscripción, conforme con lo previsto en el artículo 13 de la convocatoria.

Corolario de lo anterior, se tiene que el aspirante no satisface en su integridad las exigencias necesarias para su admisión, manteniéndose incólume la condición de inadmisión del 5 de noviembre de 2026.

Cordialmente.

OFICINA ASESORA JURIDICA
Concejo Distrital de Cartagena